

Quito, 17 de julio de 2018

**Señores.**

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

**Presente.-**

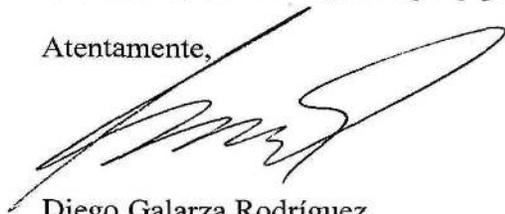
De mis consideraciones:

Diego Galarza Rodríguez, en mi calidad de Presidente y representante legal subrogante de la compañía TELESERVICIOS S.A., por este medio del presente, de conformidad con el contrato de compraventa de acciones suscrito el 1 de septiembre de 2008, informo a usted la transferencia de acciones que se realizó según el siguiente detalle:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>No. DE ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL (\$)</b>
CARLOS DOMINGO SANEZ ORTIZ	DIEGO GONZALO GALARZA RODRIGUEZ	550	1,00
CARLOS DOMINGO SANEZ ORTIZ	ESTEBAN MONTALVO ORDOÑEZ	597	1,00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus acciones lo hizo con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,



Diego Galarza Rodríguez  
**Presidente**  
**Representante Legal (s)**  
**TELESERVICIOS S.A.**

# CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Este Contrato se celebra en Quito el 1ero de septiembre de 2008

## ENTRE:

Carlos Sáenz (CI no. 1707216717); Francisco García (CI no. 1705672150); Esteban Lecaro (CI no. 1705564878); todos con domicilio en la ciudad de Quito, (de aquí en adelante, conjuntamente, los "VENDEDORES" o cedentes); Y

Diego Galarza (CI no. 070061016-5); y Esteban (Steve) Montalvo (CI no. 1704458163); ambos con domicilio en la ciudad de Quito, (de aquí en adelante, conjuntamente, los "COMPRADORES" o cesionarios).

Los vendedores y los compradores serán también reconocidos como las PARTES de este Contrato.

## CONSIDERANDO que:

Los VENDEDORES declaran tener la titularidad válida de las acciones, y por ende son los tenedores o propietarios, de las acciones de la Compañía Teleservices S.A., de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROPIETARIO de las ACCIONES de Teleservices, S.A.	% de Acciones	Número de Título	No. de acciones en el título
CARLOS SÁENZ	18.44%	1	922
CARLOS SÁENZ	4.5%	7	225
FRANCISCO GARCÍA	4.60%	2	230
ESTEBAN LECARO	1.16%	9	58
TOTAL	28.67%		1.435

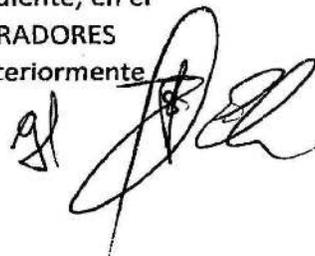
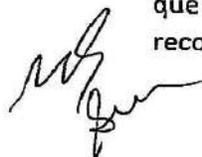
Las partes entienden que Teleservices, S.A. fue constituida en Quito el 29 de noviembre de 2001, ante el Notario Dr. Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 0285, el 24 de enero de 2002, Tomo 133 y anotada con el número 003135. Teleservices, S.A. tiene un capital social de \$5000, dividido en acciones de \$1.00 cada una.

Los VENEDORES, en su conjunto, desean vender y transferir las acciones de su propiedad en la Compañía Teleservices S.A. a los COMPRADORES.

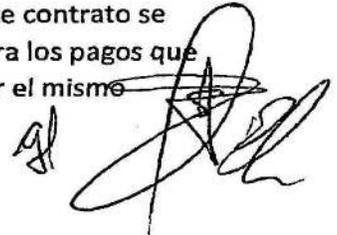
Los COMPRADORES están interesados en adquirir la totalidad de dichas acciones, según el cuadro antes citado. Es decir, el COMPRADOR Diego Galarza está interesado en adquirir el 14% de las acciones; y, el COMPRADOR Esteban (Steve) Montalvo está interesado en adquirir el restante 14.67% de las acciones.

**POR LO TANTO:**

1. De acuerdo con y sujeto a los términos y condiciones de este Contrato, todos y cada uno de los VENEDORES venden, ceden, y transfieren en este acto y en esta fecha, a los COMPRADORES, la totalidad de sus ACCIONES en la compañía Teleservices, S.A.
2. El precio total de compra-venta de todas las acciones es de USD \$10,000.00 (Diez mil dólares americanos).
3. Al adquirir el 14,00% de las acciones de la citada empresa, el COMPRADOR Diego Galarza asume la responsabilidad de pago de \$4.883.20 (Cuatro mil ochocientos ochenta y tres dólares americanos con veinte centavos), y no más.
4. Al adquirir el 14,67% de las acciones de la empresa, el COMPRADOR Esteban Montalvo asume la responsabilidad de pago de \$5,116.80 (Cinco mil ciento dieciséis dólares americanos con ochenta centavos), y no más.
5. La forma de pago y medio de cancelación: Los COMPRADORES se obligan a cancelar los montos anteriormente citados y correspondientes a cada uno de ellos, en cuotas mensuales iguales, por doce meses consecutivos, empezando después del sexto mes de la fecha de celebración de este contrato. Esto es, cada uno de los dos COMPRADORES hará un primer pago en el mes de abril del 2009 por un valor de \$406.93, en el caso del comprador Diego Galarza; y, en el caso del comprador Esteban Montalvo, \$426.40. Luego de esto, durante los siguientes 11 meses consecutivos, y de igual forma, los COMPRADORES realizarán los mencionados pagos, máximo hasta el día diez de cada mes, hasta completar los \$10,000, el monto total objeto de este contrato de compra-venta; siendo cada COMPRADOR responsable solo por su proporción, según se ha indicado anteriormente. Los VENEDORES expresamente designan, en su representación, al señor Carlos Sáenz como recaudador de estos montos. Esto quiere decir que los COMPRADORES realizarán sus pagos en forma directa y a nombre del señor Carlos Sáenz, teniendo el mismo efecto como si los pagos hubieran sido realizados a los demás VENEDORES en forma individual. Los COMPRADORES harán sus pagos mediante cheques personales, estando el señor Carlos Sáenz en la obligación de emitir el recibo correspondiente, en el que constará una referencia expresa a este contrato. Los COMPRADORES reconocen su obligación de pagar cumplidamente los montos anteriormente



- citados y los derechos de los VENDEDORES de exigir el pago de los mismos en caso de cualquier incumplimiento, conforme y según las leyes locales vigentes.
6. Los COMPRADORES y los VENDEDORES reconocen y acuerdan que: ninguna de las PARTES firmantes de este contrato han sido obligadas o inducidas a celebrar este Contrato sobre la base de ninguna representación, declaración, garantía, reconocimiento, promesa, compromiso, expresos o implícitos, que no sean los expresamente mencionados o enunciados en este Contrato. Cada una de las PARTES expresamente renuncia a reclamarle a cualquier otra, todo perjuicio que, teniendo como título o causa el presente Contrato, la PARTE damnificada pudo o pudiere experimentar por cualquier o toda razón en absoluto; inclusive por:
- (i) cualquier información provista por la otra PARTE;
  - (ii) la condición financiera, legal, previsional o tributaria u otra de Teleservices, S.A.;
  - (iii) el valor de los activos, magnitud de los pasivos, y del futuro flujo de caja de Teleservices, S.A.; o
  - (iv) la calidad, condición, comerciabilidad y estado de todo activo de Teleservices S.A.
7. Cada una de las PARTES reconoce, en relación con la venta y compra de las ACCIONES objeto de este Contrato, que poseen su propia información independiente de los activos, pasivos, utilidades y asuntos comerciales de Teleservices. Cada una de las PARTES reconoce que, por propia decisión y en su propio interés, ha recabado, por sí misma, la debida información para la suscripción del presente, sin basarse, por ello, en la información suministrada por cualquiera de las otras PARTES y continuará basándose solamente en su propia información, liberando a las otras PARTES de cualquier responsabilidad u obligación al respecto.
8. Los VENDEDORES entregan, en esta fecha, a los COMPRADORES todos los certificados accionarios representativos de las ACCIONES objeto de este Contrato, debidamente endosados para ser transferidos a los COMPRADORES. Si por cualquier causa los certificados no fueren endosados en esta fecha, y el endoso se aplazara, los VENDEDORES, por este medio y en esta fecha, otorgan a los COMPRADORES un PODER total, absoluto e indefinido para que estos actúen en conformidad con lo que sería la nueva participación accionaria. No obstante, el endoso de los certificados accionarios objeto de este contrato se hará no más allá de 30 días a partir de esta fecha, de otra manera los pagos que les corresponden hacer a los COMPRADORES se pospondrán por el mismo período de aplazamiento.



9. Este Contrato constituye el acuerdo total entre las PARTES y reemplaza todo acuerdo y entendimiento previo (oral o escrito) entre ellas acerca del objeto del presente Contrato y de dichos acuerdos y entendimientos, excepto por cualquier otro acuerdo firmado por escrito o instrumentos con fecha de hoy o posterior.

10. Las PARTES mantendrán los términos y condiciones del presente Contrato, así como cualquier información que las mismas obtuviesen como consecuencia del mismo, en forma estrictamente confidencial, y no revelarán la misma a tercera parte alguna, sin el previo consentimiento por escrito de la otra. El presente compromiso de confidencialidad se mantendrá vigente por el término de 2 (dos) años a partir de esta fecha. La antedicha restricción no será aplicable a aquella información que con anterioridad a la fecha del presente Contrato sea de dominio público.

11. Todas las notificaciones, pedidos u otras comunicaciones relacionadas al presente Contrato deberán realizarse por escrito, y serán consideradas como debidamente recibidas a partir de la fecha real de entrega y dirigida de la siguiente manera, (o a cualquier otra dirección que la PARTE designe para recibir las notificaciones):

(A) Para los COMPRADORES:

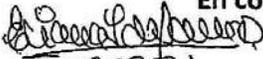
Diego Galarza / Esteban (Steve) Montalvo  
Pontevedra N24-193 y Guipuzcoa; Quito

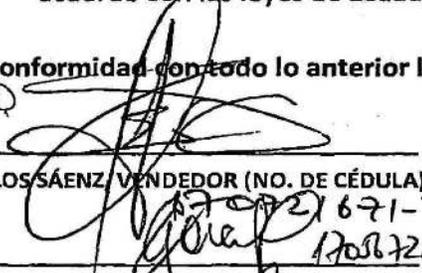
(B) Para los VENEDORES:

Carlos Sáenz  
Ave. Colón # 1001 y Rábida Edificio Ave María 2do. Piso  
Oficina # 201

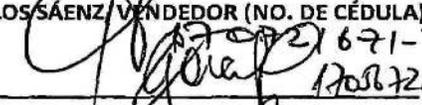
12. Este Contrato será considerado celebrado y deberá ser interpretado de acuerdo con las leyes de Ecuador.

En conformidad con todo lo anterior las PARTES firman:

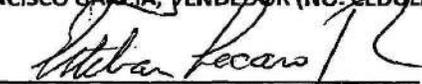
  
170480851

  
CARLOS SÁENZ, VENDEDOR (NO. DE CÉDULA)

  
DIEGO GALARZA, COMPRADOR (NO. DE CÉDULA)

  
FRANCISCO GARCÍA, VENDEDOR (NO. CÉDULA)

  
ESTEBAN MONTALVO, COMPRADOR (NO. DE CÉDULA)

  
ESTEBAN LECARO, VENDEDOR (NO. DE CÉDULA)

170556487-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y OCUPACIÓN

N. 170721671-7

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SAENZ ORTIZ  
 CARLOS DOMINGO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GÉNERO  
 M  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1982-08-11  
 NACIONALIDAD  
 BOLIVARIANA

SEXO  
 M  
 ESTADO CIVIL  
 CASADO  
 ELIANA DEL ROCIO  
 ZURBETA S

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 EMPLEADO

INSTRUCCIÓN  
 BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SAENZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ORTIZ GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2025-04-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 170721671-7 033-0146

SAENZ ORTIZ CARLOS DOMINGO  
 QUITO

PICHINCHA  
 CUMBAYA

SANCION Multa: 34 Costo: 8 Tot USD: 42

DELECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261  
 3696110 16/06/2014 12:26:13


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070061016-5


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GALARZA RODRIGUEZ DIEGO GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO ZARUMA ZARUMA**

FECHA DE NACIMIENTO 1949-09-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 ELIZABET MARIA GALLARDO ALVARADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
**ING. ELECTRONICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GALARZA WENCESLAO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RODRIGUEZ DORA JUDITH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-07-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-07-11**

AT1113H112







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**


**CERTIFICADO DE PRESENTACION**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

**070061016-5**  
 CÉDULA

**GALARZA RODRIGUEZ DIEGO G.**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PRESIDENTE DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SAENZ ORTIZ CARLOS DOMINGO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1962-06-11**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 ELIANA DEL ROCIO IZURIETA S

N. 170721671-7





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SAENZ CARLOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ORTIZ GLADYS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-04-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-04-09**

E233312222






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**030** JUNTA No.      **030 - 058** NÚMERO      **1707216717** CEDULA

**SAENZ ORTIZ CARLOS DOMINGO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN:  
**QUITO** CANTÓN      ZONA:  
**CUMBAYA** PARROQUIA





**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA(O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV      IMP: 10.01.18


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** **170480815-1**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**IZURIETA SALAS ELIANA DEL ROCIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-01-15**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Casada**  
**CARLOS DOMINGO SAENZ ORTIZ**

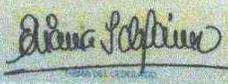



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **E444314444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**IZURIETA PACO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SALAS CARLOTA MAGDALENA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2011-06-27**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-06-27**









**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**4 DE FEBRERO 2018**

**018** JUNTA No. **018 - 371** NÚMERO **1704808151** CEDULA

**IZURIETA SALAS ELIANA DEL ROCIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**CUMBAYA** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA:





**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

  
 F. PRESIDENTA E DE LA JCV



Quito, 17 de julio de 2018

**Señores.**

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

**Presente.-**

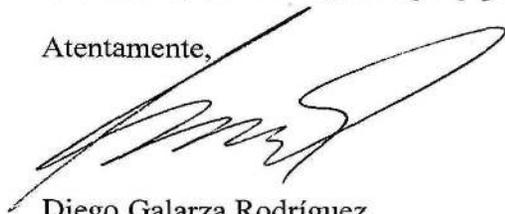
De mis consideraciones:

Diego Galarza Rodríguez, en mi calidad de Presidente y representante legal subrogante de la compañía TELESERVICIOS S.A., por este medio del presente, de conformidad con el contrato de compraventa de acciones suscrito el 1 de septiembre de 2008, informo a usted la transferencia de acciones que se realizó según el siguiente detalle:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>No. DE ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL (\$)</b>
CARLOS DOMINGO SANEZ ORTIZ	DIEGO GONZALO GALARZA RODRIGUEZ	550	1,00
CARLOS DOMINGO SANEZ ORTIZ	ESTEBAN MONTALVO ORDOÑEZ	597	1,00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus acciones lo hizo con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,



Diego Galarza Rodríguez  
**Presidente**  
**Representante Legal (s)**  
**TELESERVICIOS S.A.**

# CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Este Contrato se celebra en Quito el 1ero de septiembre de 2008

## ENTRE:

Carlos Sáenz (CI no. 1707216717); Francisco García (CI no. 1705672150); Esteban Lecaro (CI no. 1705564878); todos con domicilio en la ciudad de Quito, (de aquí en adelante, conjuntamente, los "VENEDORES" o cedentes); Y

Diego Galarza (CI no. 070061016-5); y Esteban (Steve) Montalvo (CI no. 1704458163); ambos con domicilio en la ciudad de Quito, (de aquí en adelante, conjuntamente, los "COMPRADORES" o cesionarios).

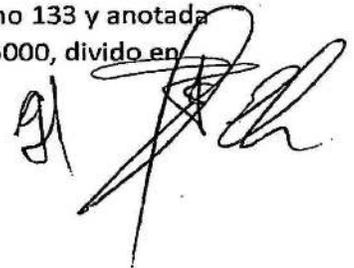
Los vendedores y los compradores serán también reconocidos como las PARTES de este Contrato.

## CONSIDERANDO que:

Los VENEDORES declaran tener la titularidad válida de las acciones, y por ende son los tenedores o propietarios, de las acciones de la Compañía Teleservices S.A., de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROPIETARIO de las ACCIONES de Teleservices, S.A.	% de Acciones	Número de Título	No. de acciones en el título
CARLOS SÁENZ	18.44%	1	922
CARLOS SÁENZ	4.5%	7	225
FRANCISCO GARCÍA	4.60%	2	230
ESTEBAN LECARO	1.16%	9	58
TOTAL	28.67%		1.435

Las partes entienden que Teleservices, S.A. fue constituida en Quito el 29 de noviembre de 2001, ante el Notario Dr. Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 0285, el 24 de enero de 2002, Tomo 133 y anotada con el número 003135. Teleservices, S.A. tiene un capital social de \$5000, dividido en acciones de \$1.00 cada una.

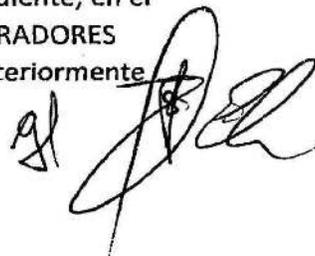
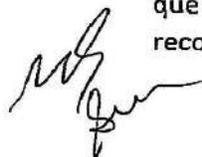


Los VENEDORES, en su conjunto, desean vender y transferir las acciones de su propiedad en la Compañía Teleservices S.A. a los COMPRADORES.

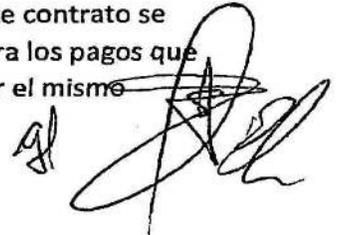
Los COMPRADORES están interesados en adquirir la totalidad de dichas acciones, según el cuadro antes citado. Es decir, el COMPRADOR Diego Galarza está interesado en adquirir el 14% de las acciones; y, el COMPRADOR Esteban (Steve) Montalvo está interesado en adquirir el restante 14.67% de las acciones.

**POR LO TANTO:**

1. De acuerdo con y sujeto a los términos y condiciones de este Contrato, todos y cada uno de los VENEDORES venden, ceden, y transfieren en este acto y en esta fecha, a los COMPRADORES, la totalidad de sus ACCIONES en la compañía Teleservices, S.A.
2. El precio total de compra-venta de todas las acciones es de USD \$10,000.00 (Diez mil dólares americanos).
3. Al adquirir el 14,00% de las acciones de la citada empresa, el COMPRADOR Diego Galarza asume la responsabilidad de pago de \$4.883.20 (Cuatro mil ochocientos ochenta y tres dólares americanos con veinte centavos), y no más.
4. Al adquirir el 14,67% de las acciones de la empresa, el COMPRADOR Esteban Montalvo asume la responsabilidad de pago de \$5,116.80 (Cinco mil ciento dieciséis dólares americanos con ochenta centavos), y no más.
5. La forma de pago y medio de cancelación: Los COMPRADORES se obligan a cancelar los montos anteriormente citados y correspondientes a cada uno de ellos, en cuotas mensuales iguales, por doce meses consecutivos, empezando después del sexto mes de la fecha de celebración de este contrato. Esto es, cada uno de los dos COMPRADORES hará un primer pago en el mes de abril del 2009 por un valor de \$406.93, en el caso del comprador Diego Galarza; y, en el caso del comprador Esteban Montalvo, \$426.40. Luego de esto, durante los siguientes 11 meses consecutivos, y de igual forma, los COMPRADORES realizarán los mencionados pagos, máximo hasta el día diez de cada mes, hasta completar los \$10,000, el monto total objeto de este contrato de compra-venta; siendo cada COMPRADOR responsable solo por su proporción, según se ha indicado anteriormente. Los VENEDORES expresamente designan, en su representación, al señor Carlos Sáenz como recaudador de estos montos. Esto quiere decir que los COMPRADORES realizarán sus pagos en forma directa y a nombre del señor Carlos Sáenz, teniendo el mismo efecto como si los pagos hubieran sido realizados a los demás VENEDORES en forma individual. Los COMPRADORES harán sus pagos mediante cheques personales, estando el señor Carlos Sáenz en la obligación de emitir el recibo correspondiente, en el que constará una referencia expresa a este contrato. Los COMPRADORES reconocen su obligación de pagar cumplidamente los montos anteriormente



- citados y los derechos de los VENDEDORES de exigir el pago de los mismos en caso de cualquier incumplimiento, conforme y según las leyes locales vigentes.
6. Los COMPRADORES y los VENDEDORES reconocen y acuerdan que: ninguna de las PARTES firmantes de este contrato han sido obligadas o inducidas a celebrar este Contrato sobre la base de ninguna representación, declaración, garantía, reconocimiento, promesa, compromiso, expresos o implícitos, que no sean los expresamente mencionados o enunciados en este Contrato. Cada una de las PARTES expresamente renuncia a reclamarle a cualquier otra, todo perjuicio que, teniendo como título o causa el presente Contrato, la PARTE damnificada pudo o pudiere experimentar por cualquier o toda razón en absoluto; inclusive por:
- (i) cualquier información provista por la otra PARTE;
  - (ii) la condición financiera, legal, previsional o tributaria u otra de Teleservices, S.A.;
  - (iii) el valor de los activos, magnitud de los pasivos, y del futuro flujo de caja de Teleservices, S.A.; o
  - (iv) la calidad, condición, comerciabilidad y estado de todo activo de Teleservices S.A.
7. Cada una de las PARTES reconoce, en relación con la venta y compra de las ACCIONES objeto de este Contrato, que poseen su propia información independiente de los activos, pasivos, utilidades y asuntos comerciales de Teleservices. Cada una de las PARTES reconoce que, por propia decisión y en su propio interés, ha recabado, por sí misma, la debida información para la suscripción del presente, sin basarse, por ello, en la información suministrada por cualquiera de las otras PARTES y continuará basándose solamente en su propia información, liberando a las otras PARTES de cualquier responsabilidad u obligación al respecto.
8. Los VENDEDORES entregan, en esta fecha, a los COMPRADORES todos los certificados accionarios representativos de las ACCIONES objeto de este Contrato, debidamente endosados para ser transferidos a los COMPRADORES. Si por cualquier causa los certificados no fueren endosados en esta fecha, y el endoso se aplazara, los VENDEDORES, por este medio y en esta fecha, otorgan a los COMPRADORES un PODER total, absoluto e indefinido para que estos actúen en conformidad con lo que sería la nueva participación accionaria. No obstante, el endoso de los certificados accionarios objeto de este contrato se hará no más allá de 30 días a partir de esta fecha, de otra manera los pagos que les corresponden hacer a los COMPRADORES se pospondrán por el mismo período de aplazamiento.



9. Este Contrato constituye el acuerdo total entre las PARTES y reemplaza todo acuerdo y entendimiento previo (oral o escrito) entre ellas acerca del objeto del presente Contrato y de dichos acuerdos y entendimientos, excepto por cualquier otro acuerdo firmado por escrito o instrumentos con fecha de hoy o posterior.
10. Las PARTES mantendrán los términos y condiciones del presente Contrato, así como cualquier información que las mismas obtuviesen como consecuencia del mismo, en forma estrictamente confidencial, y no revelarán la misma a tercera parte alguna, sin el previo consentimiento por escrito de la otra. El presente compromiso de confidencialidad se mantendrá vigente por el término de 2 (dos) años a partir de esta fecha. La antedicha restricción no será aplicable a aquella información que con anterioridad a la fecha del presente Contrato sea de dominio público.
11. Todas las notificaciones, pedidos u otras comunicaciones relacionadas al presente Contrato deberán realizarse por escrito, y serán consideradas como debidamente recibidas a partir de la fecha real de entrega y dirigida de la siguiente manera, (o a cualquier otra dirección que la PARTE designe para recibir las notificaciones):
- (A) Para los COMPRADORES:  
Diego Galarza / Esteban (Steve) Montalvo  
Pontevedra N24-193 y Guipuzcoa; Quito
- (B) Para los VENEDORES:  
Carlos Sáenz  
Ave. Colón # 1001 y Rábida Edificio Ave María 2do. Piso  
Oficina # 201
12. Este Contrato será considerado celebrado y deberá ser interpretado de acuerdo con las leyes de Ecuador.

En conformidad con todo lo anterior las PARTES firman:

*Francisco García*  
170480851

*[Signature]*  
CARLOS SÁENZ, VENDEDOR (NO. DE CÉDULA)

*[Signature]*  
DIEGO GALARZA, COMPRADOR (NO. DE CÉDULA)

*[Signature]*  
FRANCISCO GARCÍA, VENDEDOR (NO. CÉDULA)

*[Signature]*  
ESTEBAN MONTALVO, COMPRADOR (NO. DE CÉDULA)

*[Signature]*  
ESTEBAN LECARO, VENDEDOR (NO. DE CÉDULA)

170556487-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y OCUPACIÓN

N.º 170721671-7

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SAENZ ORTIZ  
 CARLOS DOMINGO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GÉNERO  
 M  
 FECHA DE EMISIÓN  
 16-06-11  
 NACIONALIDAD  
 BOLIVARIANA

SEXO  
 M  
 ESTADO CIVIL  
 CASADO  
 ESPOSA  
 DEL ROCIO  
 ZURBETA S

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 EMPLEADO

INSTRUCCIÓN  
 BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SAENZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ORTIZ GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2012-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2025-04-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 170721671-7 033-0146

SAENZ ORTIZ CARLOS DOMINGO  
 QUITO

PICHINCHA  
 CUMBAYA

SANCION Multa: 34 Costo: 8 Tot USD: 42

DELECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261  
 3696110 16/06/2014 12:26:13


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070061016-5


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GALARZA RODRIGUEZ DIEGO GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO ZARUMA ZARUMA**

FECHA DE NACIMIENTO 1949-09-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 ELIZABET MARIA GALLARDO ALVARADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
**ING. ELECTRONICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GALARZA WENCESLAO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RODRIGUEZ DORA JUDITH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-07-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-07-11**

AT1113H112







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**


**CNER**

**CERTIFICADO DE PRESENTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**070061016-5**  
 CÉDULA

**GALARZA RODRIGUEZ DIEGO G.**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PRESIDENTE DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SAENZ ORTIZ CARLOS DOMINGO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO**  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-06-11  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ELIANA DEL ROCIO  
 IZURIETA S

N. 170721671-7





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SAENZ CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTIZ GLADYS  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-04-09  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-09

E233312222





DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL REGISTRADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018


**030** JUNTA No  
**030 - 058** NÚMERO  
**1707216717** CEDULA

**SAENZ ORTIZ CARLOS DOMINGO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA:





**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA(O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP: 10.01.13


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** **170480815-1**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**IZURIETA SALAS ELIANA DEL ROCIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-01-15**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Casada**  
**CARLOS DOMINGO SAENZ ORTIZ**

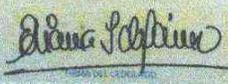



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **E444314444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**IZURIETA PACO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SALAS CARLOTA MAGDALENA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2011-06-27**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-06-27**









**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**4 DE FEBRERO 2018**

**018** JUNTA No. **018 - 371** NÚMERO **1704808151** CEDULA

**IZURIETA SALAS ELIANA DEL ROCIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**CUMBAYA** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA:





**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

  
 F. PRESIDENTA E DE LA JCV

